



## **Bases 2026 Concurso VRID Laboratorias**

---

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA) y el Proyecto Institucional InES de Género "Senderos de Equidad: proyección estratégica de la igualdad de género en I+D+i+e para el fortalecimiento de capacidades institucionales y redes de liderazgo" ANID INGERC250004, invitan a investigadoras de los Campus Chillán y Los Ángeles de la Universidad de Concepción a presentar propuestas al Concurso piloto VRID Laboratorias, de acuerdo con las siguientes bases:

### **1. Objetivo**

De acuerdo con su política de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación, la VRID y el Proyecto InES Género INGERC250004 –enmarcado en la Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la UdeC<sup>1</sup> y en la Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación<sup>2</sup> del Ministerio de Ciencia– convocan a un concurso que tiene por objetivo fortalecer las trayectorias académicas y científicas de investigadoras de la Universidad de Concepción mediante el financiamiento de adecuaciones de infraestructura menor y la adquisición de equipamiento de menor escala, orientado a mejorar las condiciones de trabajo de laboratorios o espacios de investigación liderados o integrados por mujeres. Esta convocatoria 2026 está dirigida exclusivamente a investigadoras de los Campus Chillán y Los Ángeles de la Universidad de Concepción.

### **2. Requisitos**

Para postular como investigadora responsable (IR), encargada de la ejecución del proyecto, gestión administrativa y todas aquellas que sean necesarias ante la VRID se debe cumplir con:

Académica Regular<sup>3</sup> que:

- tener contrato institucional vigente de a lo menos 22 h semanales.

Colaboradora Docente:

- tener contrato vigente con a lo menos 22 h semanales.
- tener una antigüedad de cinco años o más.

---

<sup>1</sup> Ver [Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la Universidad de Concepción](#)

<sup>2</sup> Ver [Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación](#)

<sup>3</sup> [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción \(artículo 171\)](#)



- contar con grado de doctora o esté en calidad de candidata a doctora por un período máximo de 3 años.
- en caso de las Facultades de la Salud, se aceptarán postulaciones de colaboradoras que han realizado una especialización médica en los últimos 5 años.

### 3. Restricciones

No podrán postular en calidad de IR académicas que tengan proyectos de investigación en ejecución como responsables, financiados por otras fuentes internas VRID o externas a la UdeC.

No podrán postular investigadoras cuya Facultad, Unidad o Departamento no pertenezca a los Campus Chillán o Los Ángeles de la Universidad de Concepción.

### 4. Financiamiento y plazos

El proyecto tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. No se aceptarán gastos con fechas anteriores o posteriores a dicho período.

El fondo opera con dos líneas de postulación independientes, no excluyentes entre sí, cada una con su propio monto y criterio:

|              | <b>Línea A</b><br>Equipamiento                      | <b>Línea B</b><br>Adecuación de espacio |
|--------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Descripción  | Adquisición de equipamiento técnico de menor escala | Mejora física de espacio de laboratorio |
| Monto máximo | \$6.000.000                                         | \$3.000.000                             |

**Línea A** financia la adquisición de equipamiento menor, accesorios y los costos asociados a su internación, garantía, instalación y mantención. Considera gastos como equipos nacionales, accesorios de equipos, seguros de traslado e IVA de equipos, adecuación de espacios para el equipo, mantención y seguros de equipos, destinados a la adquisición de equipos de medición, procesamiento o análisis de bajo y mediano costo, necesarios para el desarrollo de actividades de investigación y que habiliten o mejoren directamente las condiciones de trabajo cotidiano de la investigadora. No incluye la provisión de reactivos.

**Línea B** financia mejoras de condiciones físicas de espacios de trabajo de menor escala, incluyendo adecuaciones básicas vinculadas a la incorporación o mejor



uso de equipos existentes, instalaciones de seguridad o higiene requeridas para trabajo experimental, y modificaciones que mejoren las condiciones operativas del espacio. No se financia obra civil ni infraestructura mayor.

El equipamiento o adecuación solicitado no puede duplicar financiamiento de otros instrumentos concursables vigentes ni corresponder al concurso de equipamiento científico y tecnológico mayor o mediano (Fondequip) de ANID.

El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicas regulares ni a colaboradoras docentes.

## **5. Postulación**

La modalidad de postulación es mediante plataforma de ingreso en la página de la VRID, ([Plataforma Postulación Concursos VRID](#)), de exclusiva responsabilidad de la IR completando y adjuntando los documentos solicitados. El no cumplimiento de lo anterior deja a la postulación Fuera de Bases.

La postulación a este concurso la debe realizar la IR con su correo institucional UdeC. Posterior al cierre de la convocatoria la decanatura de la facultad de la IR tendrá 5 días hábiles para patrocinar la propuesta a través de plataforma teams (sección aprobaciones).

Adjuntar una declaración simple firmada por la IR de no tener sanción por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en concordancia con la Ley N° 21.369. A las propuestas adjudicadas se le solicitará a la IR certificado vigente que acredite no sanción por infracción a la normativa institucional sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación Superior dictada en cumplimiento a la Ley N° 21.369. El proyecto podrá ejecutarse y los fondos serán liberados una vez obtenida la certificación de la IR de no estar sancionada por la Ley N° 21.369.

Consultas relativas a la postulación deben ser dirigidas al mail [ines-genero@udec.cl](mailto:ines-genero@udec.cl).

La plataforma y postulación estará habilitada a partir del 07 de septiembre de 2026 al 25 de septiembre de 2026.

## **6. Evaluación**

La postulación será evaluada por un panel integrado por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, la Directora de Investigación y Creación Artística, la Directora del Proyecto InES Género, la Directora de Género y Diversidad Sexual y el Director de Servicios, quienes evaluarán de manera conjunta las postulaciones recibidas.



El panel evaluará las postulaciones considerando los siguientes criterios, cada uno con una ponderación de 20% del puntaje final:

- Carácter habilitante del apoyo solicitado, claridad de la necesidad y su vínculo con la actividad investigativa en curso o proyectada.
- Impacto en la trayectoria académica y potencial del apoyo para consolidar, proyectar o estabilizar el liderazgo científico de la investigadora en su área disciplinaria.
- Factibilidad técnica y pertinencia, viabilidad de la propuesta en el plazo de ejecución, evaluando la proporcionalidad entre los recursos solicitados y la necesidad planteada.
- Coherencia entre la fundamentación, los recursos solicitados y los resultados esperados.
- Trayectoria científica y académica de la IR. Se considerarán las publicaciones según área disciplinar.

La evaluación reconocerá trayectorias no lineales, considerando interrupciones o pausas vinculadas a maternidad, labores de cuidado, enfermedades u otras responsabilidades que hayan incidido en la continuidad de las actividades de investigación de la IR en los últimos 10 años, las que deberán ser acreditadas. Se aplicará un principio de acción afirmativa, con una bonificación del 20% del puntaje obtenido en la dimensión Trayectoria científica y académica de la IR.

## **7. Notificación de resultados**

El resultado del concurso será informado en un plazo de 15 días, contados desde la fecha de patrocinio, mediante correo electrónico enviado por la VRID al a IR y publicación en la página web de la VRID.

## **8. Seguimiento**

La IR y el equipo deben presentar un informe de ejecución al término del plazo de 6 meses de acuerdo al formato establecido por la VRID y debe ser enviado al mail [ines-genero@udec.cl](mailto:ines-genero@udec.cl)

Todo equipamiento adquirido sobre 3 UTM debe mantenerse asegurado e inventariado durante toda la vigencia del proyecto InES Género RC. La investigadora adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada Simple (Anexo N°5 del Instructivo ANID) junto a la rendición de cuentas, certificando que los equipos están debidamente asegurados e inventariados.

Las compras de equipamiento o servicios de adecuación que superen los \$500.000 (IVA incluido) deben respaldarse con factura. Las adquisiciones deben



realizarse conforme a los procedimientos institucionales de compra de la VRID y en concordancia con la normativa de compras públicas vigente.

## **9. Causales de inadmisibilidad**

Quedaran fuera de bases las postulaciones: i) en que se incurra en no completar todos los ítems solicitados en el Formulario de Postulación, falta de una firma o timbre o completarlo pegando firmas de otros documentos, no completar los nombres, ii) no se adjunten todos los documentos solicitados, iii) incumplimiento de requisitos, iv) envío fuera de plazo, v) no usar la vía de postulación que se especifica en las bases, vi) incumplimiento de compromisos.

## **10. Sobre prenatal, post natal y licencias**

Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que el/la IR haya optado a alguno de los permisos de protección: i) pre natal, ii) post natal, iii) post natal parental, iv) licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año, v) otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores.

Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado establecidos en la Ley 21.380 que reconoce a cuidadores o cuidadoras, de niños(as) mayores de un año, personas con discapacidad o dependencia, personas mayores, se deben enviar solicitud a la DICA junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail [vrid@udec.cl](mailto:vrid@udec.cl)

## **11. Uso de Datos Personales**

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el Concurso y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Concurso.

## **12. Confidencialidad**

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada una de las postulaciones, siendo estas resguardadas en la totalidad de su contenido.



Toda información suministrada por los postulantes y participantes del Concurso tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial.

Toda información suministrada por la Universidad de Concepción y sus colaboradores a los y las participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o utilizada para otros fines que no sean el desarrollo.

### **13. Condiciones Generales**

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todos sus términos y condiciones.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en él de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizado durante el proceso de inscripción en el Concurso será considerado como participante.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Concurso (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso, por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad.